

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2025/785 *Res. núm. 552 de 21/02/2025, de la Sra. Diputada de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases para la provisión de dos plazas de funcionarias/os de carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Médica/o, mediante el Sistema de Oposición Libre.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D^a Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 437 de fecha 04/07/2023), ha dictado la Resolución núm. 552 de fecha 21 de febrero de 2025, de aprobación de la siguiente convocatoria y sus bases:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, sobre las bases para la provisión de dos plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Médica/o mediante el sistema de Oposición Libre, incluidas en las ofertas de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de los años 2023 y 2024, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3). (ERH51-2025/1513).

Resuelvo:

Primero.- Convocar las pruebas selectivas para proveer dos plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Médica/o mediante el sistema de Oposición Libre, incluidas en las ofertas de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de los años 2023 y 2024.

Segundo.- Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

Bases para la Provisión de dos plazas de Funcionarias/os de Carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Médica/o, mediante el sistema de Oposición Libre.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante el sistema de

Oposición Libre, de dos plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Médica/o incluidas en las ofertas de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos: 1 plaza (2023) y 1 plaza (2024).

Segunda.- Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Licenciado en Medicina y Cirugía o Graduado en Medicina u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia. Para ello, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo. Las equivalencias deberán ser reconocidas como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el/la aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación/informe del órgano competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen que en la presente convocatoria asciende al importe de 15,00 € según la Ordenanza Reguladora de la Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP nº 146 de 31/07/2018). El pago de la misma se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

En los casos de reducción o exención sobre el abono de la tasa se estará a lo establecido en la Base Tercera apartado 3) de la convocatoria.

g) No poseer la condición de personal funcionario de carrera al servicio de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, perteneciente al mismo Grupo, Subgrupo, Escala y Subescala de la plaza convocada.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.- Instancias y documentos a presentar.

Para ser admitida/o en el proceso selectivo, las/os aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica al realizar el trámite de inscripción:

- 1) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor anverso y reverso.
- 2) Copia del Título Académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria, anverso y reverso o, en su defecto, copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- 3) Documentación justificativa de la reducción o exención sobre la tasa correspondiente por derecho de examen para aquellos aspirantes que así la hubiesen abonado, debiéndose ajustar a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa (BOP nº 147 de 2 agosto de 2017).

Son causas de reducción de la tasa, y por tanto, se abonará el 50% del importe de la misma, en los siguientes supuestos:

- Discapacidad igual o superior al 33% y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Para acreditar esta circunstancia se deberá aportar certificado o resolución expedido por órgano competente de la Comunidad Autónoma, así como declaración responsable sobre la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

- Demandantes de empleo durante el plazo de tres meses anteriores a la fecha del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Esta circunstancia se justificará mediante acreditación emitida por el Servicio Público de Empleo correspondiente de figurar como demandante de empleo durante el plazo señalado en el párrafo anterior.

- Familia numerosa de categoría general.

Quedarán exentos del 100% de la tasa aquellos aspirantes que formen parte de familia numerosa de categoría especial.

La condición de miembro de familia numerosa se acreditará mediante certificado o copia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

- 4) Los aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o

información adicional expedida por la Administración Pública competente en la que conste el grado de discapacidad así como las causas o motivos de la misma a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden PRE1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Cuarta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.5 párrafo segundo de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, modificada por Acuerdo del Pleno nº 9 de 29 de noviembre de 2021 (BOP nº 23 de 3 de febrero de 2022), las solicitudes y documentos se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén <https://sede.dipujaen.es/Convocatorias> dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Quinta.- Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso, y las causas de exclusión. En la misma se indicará el plazo de subsanación de diez días hábiles para las/os aspirantes excluidas/os, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. De no existir aspirantes excluidas/os, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a las/os aspirantes excluidas/os, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado el/los motivos de su exclusión o se acredite su omisión infundada de la lista. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal Calificador y fecha de constitución del mismo, quien determinará a través del anuncio correspondiente la fecha y lugar de realización del primer ejercicio.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidas/os y excluidas/os se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén. El resto de anuncios del Tribunal Calificador se harán públicos en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) e igualmente, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Sexta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

- Presidenta/e: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.
- Vocales: Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.
- Secretaria/o: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Ilmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Séptima.- Procedimiento de selección de las/os aspirantes.

El sistema de selección será el de oposición libre y constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

- *Ejercicio Teórico.-*

Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las Materias Comunes del programa anexo. El número de preguntas será de un mínimo de 50 y el máximo que determine el Tribunal, todas con cuatro respuestas alternativas. El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado por el Tribunal y así será informado a

los aspirantes al inicio del mismo.

El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario.

El Tribunal podrá acordar si las preguntas erróneas o no contestadas restarán o no de la puntuación del ejercicio, y en caso de acordarlo deberá determinar la fórmula de descuento.

La plantilla de respuestas correctas se publicará en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Diputación Provincial de Jaén, así como, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma en la Sede Electrónica (Tablón de anuncios), a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en los lugares indicados, las calificaciones de los aspirantes que han superado el ejercicio así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

• *Ejercicio Práctico.-*

Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado por el Tribunal y así será informado a los aspirantes al inicio del mismo.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y presencial. La no comparecencia de la/del aspirante se entenderá como renuncia de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

El orden de actuación de los aspirantes en caso de que se acuerde la lectura pública de algún ejercicio o entrevista será el determinado en el sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía y publicado anualmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Tribunal publicará las puntuaciones de las/os aspirantes que hayan superado el ejercicio, concediéndose un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

Transcurrido el indicado plazo de cinco días sin que se hubiesen presentado alegaciones o resueltas las mismas por el Tribunal, éste publicará la propuesta definitiva de nombramiento de funcionarias/os de carrera a favor de aquellos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación sumadas las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios. Dicha propuesta se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados como funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- 2º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
- 3º.- Por sorteo entre los aspirantes.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionaria/o de carrera.

Así mismo, se podrá ampliar o constituir Bolsa de trabajo para llamamientos ocasionales entre las personas aspirantes que hayan superado el proceso, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y con el Reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP nº 78 de 24 de abril de 2018).

Octava.- Desarrollo de los Ejercicios.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/os aspirantes para que acrediten su personalidad.

Las/os aspirantes serán convocadas/os mediante anuncio para el ejercicio en llamamiento único. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, las/os aspirantes acudirán a las pruebas previstas/os de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o de carrera.

Terminada la calificación de los ejercicios de la Fase de Oposición y, resueltas, en su caso, las reclamaciones o alegaciones de las/os aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, así como la propuesta de las/os mismas/os. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos I, de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

- a) Original del Documento Nacional de Identidad.
- b) Original del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, documentación acreditativa del abono de la tasa de expedición del Título.
- c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.
- d) En el supuesto de ser propuesto un aspirante con discapacidad, deberá aportar antes de su nombramiento, el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la

Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Así como lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión definitiva de Puestos de trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (B.O.P. núm. 228 de 27 de noviembre de 2020).

Base Final - Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.
2. Organización territorial del Estado. Regulación constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza. Administración Local.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
5. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.
6. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.
7. El procedimiento administrativo. Las fases del procedimiento administrativo general.
8. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

9. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.
10. El régimen local español. Evolución histórica. Principios constitucionales. Regulación jurídica.
11. El régimen local español. Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.
12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
13. El servicio público en la esfera local. Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.
14. Los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
15. El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.
16. Los Contratos Administrativos. Concepto y clases. Elementos.
17. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.
18. Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Materias Específicas

1. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
2. Ley 39/2006, de 24 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y su incidencia en los Servicios Sociales Comunitarios y Especializados.
3. La atención socio-sanitaria en Andalucía, atención y prestación de servicios de naturaleza sanitaria y social a colectivos vulnerables y personas dependientes en Andalucía.
4. Áreas de actuación del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (2016-2021).
5. Los Servicios Sociales Especializados de la Diputación Provincial de Jaén. Objetivos y Organización.
6. Uso racional de medicamentos. Criterios para una selección razonada de medicamentos. Uso racional de antibióticos y resistencias bacterianas. Incompatibilidades y reacción adversas. Comunicación de reacciones adversas. El paciente polimedicado. Estrategias de prescripción.
7. La entrevista médica como instrumento de evaluación y diagnóstico. Modelos teóricos y metodología de su aplicación en los diferentes ámbitos de la intervención.
8. La bioética. Principios básicos. Conceptos: Confidencialidad, secreto profesional consentimiento informado, toma de decisiones del paciente, deber de no abandono. Consideraciones éticas sobre la adecuación de los tratamientos a la situación clínica del paciente. Las situaciones terminales. Derecho a la intimidad de las personas físicas.
9. Ley 4/1997, de 9 Julio de Prevención y Asistencia en materia de drogas.
10. Sistemas de información y registro en Andalucía. EL SIPASDA (Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas). Características, objetivos y mecanismos. La persona facultativa Médica en un Centro de Adicciones. Áreas de intervención y funciones.
11. Comorbilidad psiquiátrica en drogodependencias. Diagnóstico, intervención y coordinación de recursos.
12. Psicofarmacología de la deshabituación.
13. Drogas: definición según la OMS. Clasificación según sus efectos.

14. El equipo terapéutico multidisciplinar en drogodependencias. Circuito terapéutico. El plan terapéutico individualizado. El papel profesional de la medicina.
15. Desintoxicación domiciliaria. El abordaje psicofarmacológico y las pautas de desintoxicación.
16. Los programas de reducción del daño y riesgo asociado al consumo de drogas. Principios, características y ámbitos de actuación.
17. Bases neurofisiológicas del consumo de sustancias.
18. Criterios diagnósticos del trastorno por consumo de opiáceos según la CIE-10 (Clasificación Internacional de enfermedades).
19. Opiáceos. Intoxicación, clínica y tratamiento médico Tratamiento con agonistas opiáceos. La prescripción diversificada de opioides en la consulta.
20. Indicaciones específicas para los diferentes opioides utilizados en los programas de mantenimiento.
21. Criterios diagnósticos de los trastornos relacionados con cocaína según la CIE-10 (Clasificación Internacional de enfermedades). Tratamiento médico de los trastornos relacionados con cocaína.
22. Protocolo de actuación en los programas de mantenimiento con metadona.
23. Protocolo de intervención por consumo de estimulantes.
24. Metanfetamina: riesgos y consecuencias del consumo.
25. Criterios diagnósticos de los trastornos relacionados con cannabis según la CIE-10. Abordaje médico de la dependencia de cannabis.
26. Trastornos por consumo de cannabis: clínica y tratamiento.
27. Principales comorbilidades en salud mental. Cannabidiol (CBD) en el tratamiento del trastorno por uso de cannabis.
28. Criterios diagnósticos de los trastornos relacionados con Nicotina según la CIE-10 .
29. Trastornos relacionados con la nicotina Tratamiento médico. Situaciones de especial riesgo.
30. Tabaco. Efectos fisiológicos. Diagnóstico y tratamiento.
31. Alcohol: Criterios diagnósticos de los trastornos por consumo de alcohol. Papel del test AUDIT (Alcohol Use Disorders Identification Tets) para la detección de consumo excesivo de alcohol.
32. Alcohol y mujer: características biopsicosociales del alcoholismo femenino. Alcohol y adolescencia: Aspectos médicos de los tratamientos por consumo de alcohol. diagnóstico y tratamiento.
33. Comorbilidad entre abuso y dependencia de alcohol y trastornos psiquiátricos. Abordaje farmacológico de la dependencia alcohólica y programa de reducción de daños y riesgos en el alcoholismo.
34. Benzodiacepinas. Efectos clínicos. Diagnóstico y tratamiento.
35. Síndrome de abstinencia por benzodiacepinas. Tratamiento médico. Abuso de benzodiacepinas. Criterios para el diagnóstico.
36. Adicciones sin sustancia. Criterios diagnósticos para el juego patológico. Abordaje farmacológico y psicoterapéutico del juego patológico. Tratamiento de la adicción a los videojuegos y nuevas tecnologías.
37. Drogas emergentes. Fenómeno del Chemsex.
38. Patología dual: Concepto. Epidemiología. Abordaje integral. Recursos específicos.
39. Protocolo de actuación conjunta: Unidades de salud mental comunitaria y Centros de Tratamiento ambulatorio de drogodependencias. Objetivos.
40. Exploraciones complementarias en adicciones.
41. Patologías médicas prevalentes en drogodependencias.
42. Trastornos de personalidad y conductas adictivas.

43. Plan de acción sobre adicciones 2021-24 de la Delegación del Gobierno para el Plan nacional sobre drogas: objetivos, principios rectores y campo de actuación.
44. Abordaje farmacológico de las recaídas en las adicciones.
45. Objetivos y criterios médicos de inclusión en Unidades de Desintoxicación Hospitalaria de la Red Pública de Atención a las Drogodependencias y Adicciones en Andalucía.
46. Protocolo de derivación a Comunidades terapéuticas de la Red Pública de Drogodependencias y Adicciones en Andalucía. Contenidos generales y específicos del área médica.
47. Protocolo de derivación a Viviendas de Apoyo al Tratamiento de la Red Pública de Atención a las Drogodependencias y Adicciones en Andalucía. Contenidos generales y específicos del área médica.
48. Calidad en la atención residencial: Plan de calidad de los Centros Residenciales de la Diputación Provincial de Jaén. Calidad asistencial, acciones para la mejora continua de la calidad en los cuidados. Monitorización, Indicadores de evaluación de la práctica y los cuidados enfermeros: Diseño y utilización.
49. Atención médica a personas en situación de dependencia. Promoción de la autonomía y prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal. Conceptos de autonomía, fragilidad, vulnerabilidad, dependencia, discapacidad y complejidad.
50. Atención médica a los cuidados de larga duración en las Residencias.
51. Teoría y práctica de la valoración geriátrica integral: valoración clínica, física, mental y social. Principales escalas de valoración funcional, mental y social. Valoración clínica: Historia, exploración y pruebas complementarias.
52. Síndromes geriátricos.
53. Manejo farmacológico del dolor en personas en situación de dependencia. Clasificación del dolor. Escalera analgésica. Conceptos generales del uso de opioides. Tablas equianalgésicas. Evolución y seguimiento. Fórmulas de liberación retardada. Opioides en parches transdérmicos. Dolor Irruptivo: prevención y tratamiento de las crisis de dolor.
54. Efectos secundarios de la morfina y otros opioides. Tratamientos en situación de agonía.
55. Atención al final de la vida. Los cuidados paliativos: principios, valores en las personas mayores y en personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual. El apoyo al duelo en el ámbito familiar.
56. Demencias. Conceptos generales y clasificación, Tipos. Bases morfo-funcionales de las demencias y especialmente de la Enfermedad de Alzheimer. Intervención en personas con Enfermedad de Alzheimer (I): tratamiento farmacológico y funcional.
57. Factores biológicos, síntoma de un trastorno médico subyacente, síntoma de una enfermedad mental relacionados con déficits sensoriales, relacionados con factores de tipo genético, fenotipos conductuales, factores relacionados con el desarrollo madurativo factores psicológicos.
58. Características generales de las patologías en las personas mayores y en personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual. Enfermedad disfunción e incapacidad y dependencia.
59. Caídas, trastornos de la marcha y del equilibrio: Estudio de las patologías asociadas (neurológica, osteomuscular, mental). Protocolo diagnóstico. Manejo preventivo y rehabilitador.
60. Fisiopatología del envejecimiento: Cambios psicológicos ligados al envejecimiento. Cambios anatómicos y funcionales de órganos, sistemas y aparatos.
61. Discapacidad intelectual. Trastornos de conducta asociados. Psicopatología, evaluación e intervención.
62. Valoración, marcadores y cribado nutricional y soporte nutricional en las personas mayores y en personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual.

63. Patología neurológica: epilepsia. Enfermedad de Parkinson y parkinsonismos. Alteraciones del equilibrio. Sistema nervioso y enfermedades sistémicas. Patología vasculocerebral aguda. Urgencias neurológicas.
64. Principales enfermedades neurológicas: cefaleas, síndrome vertiginoso, convulsión en las personas mayores y en personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual. Epilepsia. Disminución del nivel de conciencia. Coma. Síndrome meníngeo y otras infecciones del sistema nervioso central, manejo en las personas mayores y en personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual.
65. Lesiones cutáneo mucosas más frecuentes en las personas mayores y en personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual: Diagnóstico diferencial y manejo terapéutico.
66. Atención al final de la vida. Los cuidados paliativos: principios, valores en las personas mayores y en personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual.
67. Discapacidad intelectual: aspectos generales el diagnóstico, causas del retraso mental epidemiología. Enfermedad mental y discapacidad intelectual.
68. Utilización de fármacos en las alteraciones mentales y de la conducta en personas con discapacidad intelectual. Efectos secundarios. Recomendaciones para el empleo de psicofármacos en personas con discapacidad intelectual.
69. Medidas Restrictivas de movimiento, Medidas de Contención Mecánica.
70. Medidas de Químicas de Contención.
71. Fármacos antipsicóticos. Fármacos antidepresivos y ansiolíticos. Fármacos antiepilépticos.
- 72 Fármacos estabilizadores del estado de ánimo. Fármacos psicoestimulantes. Fármacos antagonistas opiáceos.

Tercero.- Publíquese, por su orden, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.“

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 21 de febrero de 2025.- La Diputada de Recursos Humanos (P.D. Resol. nº 437 de 04/07/2023), PILAR PARRA RUIZ.